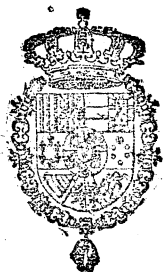


DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra.

Real orden circular autorizando el funcionamiento de la Junta Consular de Reclutamiento de Santiago de Cuba.—Página 634.

#### Ministerio de Marina.

Real orden nombrando el Tribunal para los exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante.—Página 634.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden dejando sin efecto la publicada en la GACETA de 30 de Septiembre último, y disponiendo que la provisión de la Cátedra de Agricultura y técnica agrícola del Instituto de Lugo se anuncie a concurso de traslado entre Catedráticos y Auxiliares que acrediten las condiciones exigidas en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.—Página 634.

Otra convocando para el día 3 de Enero próximo una Asamblea de Delegados de las Universidades del Reino para tratar de los principales problemas docentes y administrativos que plantea el nuevo régimen autonómico en relación con la vida interuniversitaria.—Página 635.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden aprobando las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas de León y Salamanca, de las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en Julio y Agosto del año actual, y ordenando a la Dirección general de Obras públicas que subaste y adjudique las obras propuestas con arreglo a la distribución de anualidades que figura en la relación que se publica.—Páginas 635 y 636.

Otra declarando que en la actualidad la circulación de artículos de consumo en la Península no está sometida a ninguna clase de trabas ni se puede hacer más incantaciones que las que en circunstancias extraordinarias autoriza la ley de Subsistencias.—Página 636.

Otra autorizando al Director general de Agricultura y Montes para convocar un concurso para la venta del trigo argentino depositado en Avilés.—Página 636.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Disponiendo que el día 1.º de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, y anunciando que el día 7 del mismo mes se abonará sin previo aviso la consignación de material.—Página 637.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría. Disponiendo que a D. Joaquín de Prada Fernández Mesones se le tenga como aspirante admitido a las oposiciones a las Cátedras de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria de las Universidades de Valladolid, Santiago y Sevilla.—Página 637.

Idem que a D. Pedro Ará Sarriá se le considere como opositor admitido a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología de la Universidad Central.—Página 637.

Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la plaza de Profesor de término con destino a la enseñanza de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada.—Página 637.

Idem haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan a las oposiciones a la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 637.

Idem haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a

las oposiciones a la Cátedra de Patología general con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Página 637.

Disponiendo se dé el ascenso reglamentario en el Escalafón del Profesorado Auxiliar de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, y en su consecuencia, que D. Eduardo Ruiz de Somavia y Arévalo, perteneciente a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, pase a la cuarta Sección del mencionado Escalafón.—Página 637.

Anunciando haber sido solicitado por D. Pablo Albert Plana, duplicado de su título de Licenciado en Farmacia.—Página 638.

Anunciando a nuevo concurso la provisión de la plaza de Ayudante del taller de Industrias textiles de la Escuela Industrial de Tarrasa.—Página 638.

Aceptando a D. Luis Maldonado la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Página 638.

Idem a D. Eduardo Gómez de Baquero la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—Página 638.

Disponiendo pase a la situación de excedencia D. Federico de Onís y Sánchez, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Página 638.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando concurso para proveer la plaza de Inspector de Primera enseñanza, vacante en la provincia de Soria.—Página 638.

Idem a concurso previo de traslado la provisión de una plaza de Oficial, vacante en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos.—Página 638.

Disponiendo que las Secciones administrativas respectivas nombren Maestros interinos para las Escuelas cuyos titulares estén incorporados a

se incorporen a filas.—Página 638. Disponiendo que doña María de la Blanca Montalvo y Tejada, Maestra de Fuentes de Jiloca (Aragón), alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, sea sustituida durante los cuatro cursos por doña Felicitades Sevilla Díaz.—Página 638.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en la Fundación Escuelas para niños y niñas, establecida en San Román de la Horinija (Valladolid).—Página 638.

Disponiendo que a D. Florencio Reina Rivero se le expida nuevo nombramiento para el cargo de Maestro de la Escuela nacional de niños de Solera (Jaén).—Página 639.

Idem se remitan a D. José Joaquín Herrero los expedientes de las oposiciones a la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.—Página 639.

Nombrando en virtud de oposición a D. Arturo García Leis Oficial de tercera clase del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza afecto a la de La Coruña.—Página 639.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Fijando el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones contra el proyecto de mejora de riego de Frigiliama (Málaga).—Página 639.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Convocando a concurso para la venta de trigo de propiedad del Estado existente en los almacenes de Avilés.—Página 639.

TRABAJO.—Comisaría general de Seguros.—Anunciando que va a ser declarada la extinción de la Compañía anónima de Seguros "Dresden".—Página 640.

Anunciando que se ha dado conoci-

miento al Fiscal de S. M. de las irregularidades observadas en la liquidación de las Compañías de Seguros "L'Eclair", "Aviz" e "Ideal Seguradora".—Página 640.

Anunciando haberse declarado en liquidación voluntaria la Sociedad de seguros sobre enfermedades denominada "Patria".—Página 640.

Anunciando que la "Mutua Harinera de Accidentes" ha quedado autorizada para trabajar en el ramo de seguros de accidentes del trabajo.—Página 640.

Anunciando haber quedado definitivamente inscrita la Compañía de Seguros portuguesa "Garantía de Portugal".—Página 640.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Principio del pliego II.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta hecha por el Ministro de Estado autorizando el funcionamiento de la Junta Consular de Reclutamiento de Santiago de Cuba, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 503 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1921.

CIERVA

Señor...

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 2 de Enero próximo los exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante, correspondientes al primer semestre de 1922, y cuyos actos habrán de verificarse en las cinco Comandancias de Marina de Bilbao, Co-

ruña, Cádiz, Cartagena y Barcelona, en el orden expresado y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para obtener los títulos de Piloto y Capitán de la Marina mercante, aprobado por Real orden de 12 de Mayo de 1919 (GACETA DE MADRID número 139, de 19 del mismo, y Diario Oficial número 119, página 764),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en los cinco puertos de referencia el Tribunal examinador lo constituya el personal siguiente:

Presidente.—El Capitán de fragata D. Antonio Gascón y Cubells, nombrado por Real orden de 29 de Junio de 1910.

Secretario.—El Capitán de corbeta D. Ignacio Fort y Morales de los Ríos, nombrado por Real orden de 9 de Septiembre último.

Vocales.—Los determinados en los artículos 7.º, 8.º y 23 del expresado Reglamento.

Esta comisión del servicio se declara indemnizable para el Capitán de fragata, Presidente, y para el Capitán de corbeta, Secretario.

Los ya aprobados en convocatorias anteriores en exámenes teóricos para Pilotos y Capitanes presentarán los justificantes de prácticas, diarios de navegación y cuadernos de cálculos para ser revisados por la Junta examinadora, conforme a lo prevenido en el artículo 29 (transitorio) del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1921.

#### MARQUES DE CORTINA

Señor Director general de Navegación y Pesca marítima. Señores Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena. Señor Intendente general de Marina. Señores Comandantes de Marina de Bilbao.

Coruña, Cádiz, Cartagena y Barcelona. Señor Presidente de la Junta de exámenes para Pilotos y Capitanes de la Marina mercante. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos. Señores...

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Hmo. Sr.: Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID de 20 de Septiembre último la Real orden y anuncio para proveer en concurso previo de traslado la Cátedra de Agricultura del Instituto de Lugo, correspondiendo, según lo acordado por Real orden de 3 de igual mes, a concurso de traslado entre Catedráticos y Auxiliares comprendidos en la Real orden de 17 de Septiembre de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver se deje sin efecto la Real orden y anuncio expresado de convocatoria, anulando cuanto se haya transmitido, y disponiendo se anuncie de nuevo la referida Cátedra de Agricultura y técnica agrícola e industrial del Instituto general y técnico de Lugo a concurso de traslado entre Catedráticos y Auxiliares que acrediten las condiciones exigidas en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, a que se refiere la Real orden de 17 de Septiembre de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1921.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio

Elms. En.: Establecidas por Real decreto de 21 de Mayo de 1919 las Bases de la autonomía universitaria, y aprobados por el 9 de Septiembre último los Estatutos compuestos por los respectivos Claustros, hállanse actualmente las Universidades en el laborioso período de transición del antiguo al nuevo régimen. Lógico resulta que en tal situación, las exigencias del profundo cambio que en ellas se opera suscite diariamente a su consideración variedad de problemas que si en muchos casos pueden ser resueltos con sujeción al peculiar criterio de cada Claustro, en otros, y dada la circunstancia de afectar a la vida de relación que inevitablemente han de seguir manteniendo unas Universidades con otras, cabe que sean solventados mediante acuerdos interuniversitarios, traducidos en normas de obligación común.

Dedúcese de lo anteriormente expuesto la necesidad de que, sin mermar las facultades inherentes a la Universidad autónoma, se procure por este Ministerio el deseable concierto de todos los Claustros en aquel linaje de cuestiones que, bien por resultar planteadas por la diferente ordenación de los Estatutos, bien por no hallarse todavía suficientemente resueltas, demandan soluciones armónicas como garantía de la normal existencia futura de la Institución en su conjunto y en la variedad de organismos que la integran.

En atención a las consideraciones precedentes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado dictar la siguiente disposición:

Artículo 1.º Se convoca para el día 3 de Enero próximo una Asamblea de Delegados de las Universidades del reino para tratar de los principales problemas docentes y administrativos que plantea el nuevo régimen

autonómico en relación con la vida interuniversitaria.

Art. 2.º Cada Universidad estará oficialmente representada por un Delegado por Facultad o Sección, con voz y voto.

A la Asamblea podrán concurrir, con voz, todos los Profesores de Universidad.

Art. 3.º Las cuestiones que fundamentalmente han de constituir objeto de discusión y acuerdo serán las siguientes:

a) Minimum de duración de los estudios en cada Facultad.

b) Minimum de percepciones por matrículas, inscripciones y certificados.

c) Minimum de pruebas de suficiencia en las enseñanzas profesionales.

d) Normas a seguir en cuanto al número de enseñanza, complementarias de las profesionales, que cada Universidad establezca.

e) Supresión o reorganización de los estudios preparatorios.

f) Régimen de traslación de matrículas y de validez de estudios.

g) Criterio de la Universidad en punto al reconocimiento de las Asociaciones escolares.

Independientemente del anterior índice de cuestiones, cada Delegado oficial podrá someter al examen de la Asamblea los temas que estime de importancia para la vida académica.

Art. 4.º Los Claustros y las Juntas de Facultad formularán sus propuestas acerca de las cuestiones enumeradas en el artículo anterior, remitiéndolas a este Ministerio antes del día 20 del mes de Diciembre, a fin de que, oportunamente clasificadas, puedan constituir una base para las futuras deliberaciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1921.

SILRO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Vistas las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas de León y Salamanca de las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en Julio y Agosto de 1921, proponiendo además, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 3.ª de la Real orden de 30 de Mayo de 1921, la aplicación de dicho sobrante a los tramos de carreteras que se expresan:

Resultando que las relaciones remitidas están conformes con el resultado de las subastas realizadas, y cuya adjudicación se ha publicado en la GACETA, y que la disposición 3.ª de la citada Real orden de 30 de Mayo de 1921 autoriza al Ministro de Fomento para ordenar a la Dirección general de Obras públicas, sin más tramitaciones, la subasta de las obras que propongan las Jefaturas de Obras públicas para aplicación de las bajas obtenidas en las subastas anteriores y las cantidades de que no se ha dispuesto en las anteriores propuestas que se detallan en el resumen de los estados de la repetida Real orden y sucesivas sobre el mismo asunto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar las relaciones referentes a dichas provincias, y en su consecuencia, y conforme a la disposición 3.ª de la Real orden de 30 de Mayo de 1921, ordenar a la Dirección general de Obras públicas que subaste y adjudique las obras propuestas con arreglo a la distribución de anualidades que figura en la siguiente relación:

Relación de las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en los meses de Julio y Agosto de 1921 y aplicación que para ellas se aprueban.

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTES TOTALES — Pesetas	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
				De 1921 a 22 — Pesetas	De 1922 a 23 — Pesetas	De 1923 a 24 — Pesetas
<b>Provincia de León.</b>						
Sobrante por bajas de subasta .....	»	»	76.120,90	30.038,46	22.038,75	24.043,69
Sobrante por la parte no incluida del crédito .....	»	»	5,81	»	»	5,81
SUMAS TOTALES NO INVERTIDAS.....			76.123,71	30.038,46	22.038,75	24.049,50
Subastas que se proponen:						
De la de Villacastín a Vigo a León...	85 a 89.....	Explanación y firme.....	49.587,52	20.861,68	14.237,32	14.488,52
Adanero a Gijón .....	327 .....	Idem .....	24.917,51	8.786,45	7.443,73	8.637,33
TOTALES.....			74.505,03	29.648,13	21.681,05	23.175,85
<b>Provincia de Salamanca.</b>						
Sobrante por bajas de subasta .....	»	»	54.034,40	24.707,53	14.519,23	14.807,64
Sobrante por la parte no incluida del crédito .....	»	»	563,60	»	»	563,60
SUMAS TOTALES NO INVERTIDAS.....			54.601,00	24.707,53	14.519,23	15.374,24
Subastas que se proponen:						
Béjar a Candelario .....	3 y 4.....	Modificación de curvas y pendientes.....	35.231,61	15.000,00	14.000,00	6.291,61
Salamanca a Fuentesadeco.....	23 a 33 .....	Obras de fábrica	7.801,48	5.000,00	500,00	2.301,48
TOTALES.....			43.033,09	20.000,00	14.500,00	8.593,09

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de Noviembre de 1921.—MAESTRE.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamaciones que con frecuencia se formulan ante este Ministerio por las dificultades que oponen algunas autoridades provinciales para el intercambio provincial de productos alimenticios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar que en la actualidad la circulación de artículos de consumo en la Península no está sometida a ninguna clase de trabas ni se puede hacer más incautaciones que las que en circunstancias extraordinarias autoriza la ley de Subsistencias, y en la forma y con los requisitos que determinan los artículos 6.º de dicha ley y 54 y siguientes del Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1921.

MAESTRE

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Oviedo, según el cual es conveniente vender en fecha próxima el trigo argentino depositado en Avilés.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a V. I. para convocar un concurso con dicho objeto y en las condiciones siguientes:

Primera. Las proposiciones podrán comprender todo o parte del cereal almacenado en el puerto de Avilés de que no hubiese dispuesto esa Dirección general en la fecha que se señale para admitir proposiciones.

Segunda. El precio, que no podrá ser inferior a 45 pesetas el quintal métrico, se entenderá libre de todo gasto y en el estado que se encuentre el cereal dentro de almacén.

Tercera. Se hará la adjudicación a las proposiciones que se consideren más ventajosas, o se declarará desierto el concurso si las fórmulas se estiman inaceptables.

Cuarta. Los pagos se verificarán cinco días después de notificada la adjudicación, acreditándose mediante presentación de la correspondiente carta de pago que acredite el ingreso en Hacienda de la cantidad a que asciendan las adjudicaciones.

Quinta. Los postores depositarán el 2 por 100 del importe de sus proposiciones en garantía del cumplimiento de la obligación que contraigan.

Sexta. Los pliegos se presentarán y abrirán en esa Dirección general, la cual formulará la correspondiente propuesta, cuidando también de que se publiquen los correspondientes anuncios para que el concurso se celebre en el plazo más breve posible.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1921.

MAESTRE

Señor Director general de Agricultura y Montes.

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO**

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 7 del mismo mes.

Madrid, 23 de Noviembre de 1921.  
El Director general, Juan Ródenas.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES****SUBSECRETARIA**

Ilmo Sr.: Justificado por D. Joaquín de Prada Fernández Mesones que reúne las condiciones necesarias para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer las Cátedras de Higiene, con prácticas de Bacteriología sanitaria de las Universidades de Valladolid, Santiago y Sevilla, la Subsecretaría de mi cargo, teniendo en cuenta que está subsanado el defecto de que adolecía la documentación que tenía presentada en este Ministerio solicitando tomar parte en las referidas oposiciones, y que motivó la exclusión acordada en 15 de Septiembre último, ha dispuesto se considere al mencionado señor como opositor a dichas Cátedras, y que se remita a V. I. la instancia y documentos de D. Joaquín de Prado Fernández.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

Señor D. José Francos Rodríguez, Presidente del Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Higiene, con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacantes en las Universidades de Valladolid, Santiago y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Justificado por D. Pedro Ara Sarría que reúne las condiciones necesarias para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología de la Universidad Central, la Subsecretaría de mi cargo, teniendo en cuenta que está subsanado el defecto de que adolecía la documentación que tenía presentada en este Ministerio solicitando tomar parte en las referidas oposiciones, y que motivó la exclusión acordada en 10 de Agosto

último, ha dispuesto se considere al mencionado señor como opositor a dicha Cátedra y que se remita a V. I. la instancia y documentos de D. Pedro Ara Sarría.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

Señor D. Santiago Ramón y Cajal, Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología de la Universidad Central.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición anunciada en la GACETA DE MADRID de 10 de Noviembre de 1919 para proveer la plaza de Profesor de término con destino a la enseñanza de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, son los siguientes:

- D. Angel Vidal Hernández.
- D. Gregorio Durán Lillo.
- D. Vicente Ortí Belmonte.
- D. César Alvarez Dumont.
- D. Mauro Ortiz de Urbina y Urbarrén.
- D. Manuel Jorreto Madrona.
- D. José Sinués Urbiola.
- D. Joaquín García Alcañiz y Pérez.
- D. Francisco Payá Sanabits.
- D. Jesús María Perdigón Hernández.
- D. Manuel Angel Alvarez.
- D. José Sanz Aritmendí.
- D. Conrado Sánchez Varona.
- D. José Alvarez Lozano.
- D. Manuel Gavín Poned.
- D. Nicolás Prados Benítez.
- D. Rafael Brau Martínez; y
- D. Carlos Moya Riaño.

Quedan excluidos: D. Mariano Izquierdo Vivas, por no justificar su capacidad legal, y D. Antonio Gallegos Calvo, por faltarle el certificado de Penales.

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna y haberlo sido ya oportunamente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, ha sido nombrado por Real orden de 12 de Mayo último, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 14 del mismo mes.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición:

- D. Manuel Hilario Ayuso e Iglesias.
- D. Vicente Viqueira López, don Francisco Javier Sánchez Cantón,
- D. Juan María Aguilar Calvo, don

Francisco Nabot Tomás, D. Antonio García Boiza.

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 12 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología general, con su Clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, ha sido nombrado por Real orden de 12 de Mayo último, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 14 del mismo mes.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición:

D. Eduardo García del Real y Alvarez Mijares, D. Ramón Vila Barberá, D. Estanislao del Campo y López, don Carlos Jiménez Díaz, D. José Palancar Tejedor, D. José María de Corral y García, D. Joaquín de Aznar Molina, D. Misael Bañuelos García y D. Roberto Novoa Santos.

3.º Que queda excluido de estas oposiciones el señor D. Gabriel Ferret y Obrador, por no acompañar ningún documento justificativo de su capacidad legal.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 12 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

Habiendo sido nombrado Profesor de término el Auxiliar D. Luis Poch Darnell, de cuyo cargo se posesionó en 25 de Octubre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dé el ascenso reglamentario en el Escalafón del Profesorado Auxiliar de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, y en su consecuencia, que D. Eduardo Ruiz de Somavia y Arévalo, perteneciente a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, pase a la cuarta Sección del mencionado Escalafón, con la antigüedad del expresado día 25 de Octubre y sueldo anual, desde el mismo día, de 2.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.



D. Pablo Albet Plana acude a este Centro en solicitud de un duplicado de su título de Licenciado en Farmacia, por habersele extraviado el que se le expidió en 8 de Octubre de 1908.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. Madrid, 14 de Noviembre de 1921. El Subsecretario, Zabala.

Declarada desierta por orden de esta Subsecretaría de 5 de Septiembre último la provisión, mediante concurso, de la plaza de Ayudante del Taller de Industrias textiles de la Escuela Industrial de Tarrasa, por no haberse presentado aspirante alguno, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Enero de 1917, se anuncia a nuevo concurso la provisión de dicha vacante, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos se consideren con aptitud bastante para desempeñar la vacante de que se trata.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro general de este Ministerio en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas los documentos que acrediten su aptitud, méritos y servicios, y además, por el certificado del Registro civil o del parroquial correspondientes, este último si nacieron antes de 1870, que son mayores de veintitrés años, y por el del Registro central de Penados y Rebeldes de la Dirección general de Prisiones, no tener antecedentes penales.

Este anuncio deberá fijarse en los tablones de edictos de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios; lo que se advierte para que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. Luis Maldonado la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. Eduardo Gómez de Bazarro la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Accediendo a lo solicitado por don Federico de Onís y Sánchez. Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que pase a la situación de excedencia, en la forma que determina la ley de 27 de Julio de 1918.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Zabala.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Junio de 1920.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar por término de diez días, a contar desde el de la inserción de esta orden en la GACETA, la plaza de Inspector de Primera enseñanza que se encuentra vacante en la provincia de Soria.

2.º Sólo podrán tomar parte en este concurso los Inspectores (no las Inspektoras) de Primera enseñanza.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por la antigüedad de los concurrentes, con arreglo al número que cada uno ocupe en el escalafón de Inspectores de Primera enseñanza.

4.º Los aspirantes han de dirigir sus instancias a este Ministerio, acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios, dentro del improrrogable plazo indicado.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 25 de Febrero último,

Esta Dirección general anuncia a concurso previo de traslado, entre Oficiales, una plaza vacante en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos, por fallecimiento de don Miguel Martínez Rojo.

Las instancias solicitando dicha plaza tendrán entrada en este Ministerio en el término de quince días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA.

Madrid, 12 de Noviembre de 1921.—El Director general, Tangil.

En cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 10 del actual (GACETA del 11), y para la acertada aplicación del artículo 6.º del Real decreto de 18 de Agosto último,

Esta Dirección general ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.º Las Secciones administrativas respectivas nombrarán Maestros interinos para las Escuelas que cuyos titulares estén incorporados o se incorporen a filas de entre los opositores en expectativa de destino o de los que figuren en las listas de interinos, con sujeción siempre a las normas establecidas para la provisión de interinidades y con el sueldo correspondiente.

2.º Las referidas Secciones administrativas darán de baja en las nóminas de este Ministerio a los Maestros propietarios incorporados a filas que pasan a percibir sus haberes íntegros de la Dirección general de la Deuda; y

3.º Las mismas Secciones administrativas darán cuenta a esta Dirección de los Maestros incorporados y de los que nombren para sustituirlos en la forma determinada en la orden de 3 de Septiembre último.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que doña María de la Blanca Montalvo y Tejada, Maestra de la Escuela de niñas de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), que ha ingresado en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, sea sustituida durante los cuatro cursos que ha de permanecer en dicho Centro por doña Felicidad Sevilla Díaz, que figura en primer lugar de la terna formulada por doña María de la Blanca Montalvo, debiendo la sustituta justificar, al posesionarse de dicho cargo, que reúne las condiciones reglamentarias correspondientes, percibiendo durante ese tiempo la sustituta el sueldo anual de 1.000 pesetas, mitad del de la sustituida, más los emolumentos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza la expresada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, bien entendido que dicha sustitución no se interrumpirá durante el tiempo de las vacaciones oficiales en esa Escuela.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

Vista la instancia suscrita por D. Bernardo Barbajero y García, Decán de la Catedral de Madrid, solicitando se clasifique como de beneficencia particular docente la

Fundación "Escuelas para niños y niñas", establecida en San Román de la Hornija, provincia de Valladolid.

Esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43, trámite primero, de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, ha acordado que se celebra audiencia, por un plazo de quince días, a los representantes e interesados legales en la Fundación de que se trata, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Valladolid.

Visto el expediente incoado por don Florencio Reina Rivero, Maestro de la Escuela nacional de niños de Solera (Jaén), nombrado por el Rectorado de Granada, solicitando ampliación de plazo para posesionarse de su destino:

Teniendo en cuenta que el motivo que impide al interesado hacerse cargo de su Escuela está debidamente justificado con la certificación facultativa que acompaña, por lo que debe aplicársele lo prevenido en la Real orden de 22 de Mayo de 1905; que la de 27 de Abril de 1914, dictada de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, dispone que, a tenor de la legislación vigente, sólo procede en casos como el presente expedir un nuevo nombramiento para el mismo cargo; de acuerdo con lo informado por el Rectorado de Granada,

Esta Dirección general ha resuelto que se expida a D. Florencio Reina Rivero un nuevo nombramiento para el cargo de Maestro de la Escuela nacional de niños de Solera (Jaén).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 16 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, que regula las oposiciones a plazas del Profesorado, y teniendo en cuenta lo resuelto por la Real orden de 5 del actual, en la que se dispone que los ejercicios de las que han de verificarse a la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Lugo empiecen el día 17 de este mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se remitan a V. E. los expedientes de las opositoras.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor D. José Joaquín Herrero, Presidente del Tribunal de oposiciones

a la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Arturo García Lete, en virtud de oposición, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, afecto a la de La Coruña, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante producida por traslado de D. Alfonso Sánchez Ibáñez a la de Murcia por Real orden de 15 del corriente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### SECCION DE AGUAS

##### Trabajos hidráulicos.

En virtud de lo acordado por Real orden de 25 de Octubre último, por la que se aprobó técnicamente el proyecto de mejora de riegos de Frigiliana (Málaga),

Esta Dirección general ha dispuesto señalar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se consideren perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en las oficinas de la División Hidráulica del Sur de España, Plaza de la Constitución, número 9, Málaga.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Gobierno civil de Málaga.

Durante la información, los interesados en las obras deberán legalizar, mediante escritura pública, el compromiso que han adquirido de contribuir a la ejecución de las mismas con los auxilios que prescribe el párrafo 2.º del artículo 4.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y obligarse además a abonar mensualmente, durante la construcción, el 20 por 100 fijado en dicho párrafo como auxilio que ha de satisfacerse al tiempo de la ejecución.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

#### Nota-extracto para la información

Las obras de mejora de riegos de Frigiliana consistirán primeramente en la construcción de presas definitivas de fábrica en las tomas de las acequias Alta y Baja, cada una de las cuales tendrá una profundidad máxima de cimientos de 4,50 metros, coronación de un metro de espesor, siendo vertical el paramento de aguas arriba y talud de 1/2

en el paramento de aguas abajo, sin producirse empuje alguno.

Además, en la acequia Alta, derivando de la presa y con una longitud de 54 metros, se construirá un canal nuevo, descubierto en los 13 primeros metros, en galería en otros 28 metros y al aire libre los 13 metros restantes; en esta misma acequia se reparará el acueducto del Arco, se encauzará el barranco del Almirante, se cubrirán en mayor extensión los pasos de los barrancos y se construirán ocho muros de sostenimiento.

En la acequia Baja se cubrirán también con más amplitud los pasos de los barrancos y caminos y se construirá un muro de sostenimiento.

No se alterará con las obras el emplazamiento de las tomas ni el trazado general del canal, ni el caudal de agua que conduce actualmente.

El presupuesto total de administración asciende a la suma de pesetas 87.212,36 y el de contrata a la de 97.125,32 pesetas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1921.—El Director general, Perca.

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

A fin de cumplir lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca a un concurso para la venta de trigo de propiedad de Estado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El concurso tiene por objeto la venta del trigo argentino que posee el Estado en los Almacenes de Avilés.

2.º Las proposiciones podrán referirse a la totalidad o a parte del trigo que se encuentra en dichos almacenes; se dirigirán al Director general de Agricultura y Montes, con arreglo al modelo que se publica al final de este anuncio y en pliego cerrado con la siguiente inscripción: "Proposición para adquirir trigo del Estado", durante un plazo que se contará desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a la una de la tarde.

3.º El trigo se entiende adjudicado en el estado que se encuentre, libre de todo gasto y en almacén, siendo, por tanto, de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y almacenaje desde que se le notifique la adjudicación.

4.º No se admitirán ofertas a precio inferior a 45 pesetas el quintal métrico, y el pago se hará por la totalidad de lo que se adjudique, dentro del término de cinco días, contados desde que se notifique la adjudicación.

5.º Los concursantes acompañarán a sus proposiciones resguardo que acredite haber consignado a disposición de esta Dirección general en las sucursales del Banco de España, en la central de esta Corte o en la Caja de Depósitos, el 2 por 100 de la cantidad que ofrezcan por el trigo que pretendían adquirir, cuyos depósitos serán devueltos inmediatamente después de resuelto el concurso, a los concursantes cuyas proposiciones no sean admitidas.

6.º Transcurrido el plazo a que se refiere la condición segunda, se abrirán los pliegos a presencia del Director general de Agricultura y Montes por el Jefe del Negociado de Trigos y Harinas.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 23 de Noviembre de 1921.  
El Director general, García-Parreño.

*Modelo de proposición que debe presentarse en papel del timbre correspondiente y en pliego cerrado con la inscripción "Proposición para adquirir trigo del Estado".*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., según cédula personal de clase..., expedida con el número ... en ..., en nombre propio (o en la representación que ostente, justificada con el correspondiente poder), enterado de las condiciones del concurso para la venta de trigo del Estado que se anunció en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ..., de conformidad con las referidas condiciones, solicita que se le adjudique la cantidad de ... de trigo argentino del depositado en el puerto de Avilés, por el precio de ...

Fecha y firma.

## MINISTERIO DEL TRABAJO

### COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

En cumplimiento del artículo 123 del Reglamento de Seguros vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que va a ser declarada la extinción de la Compañía anónima de Seguros "Dresden", concediéndose un plazo de dos meses, a contar desde la fecha del presente anuncio, para que puedan oponerse a ella aquellos que se consideren perjudicados y exponer ante este Centro, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 18 de Octubre de 1921.—  
El Comisario general, Emilio González Llana.

Por Real orden de 21 de Junio del corriente año, publicada en la GACETA del día 1.º de Julio último, se ha dispuesto que, cuando no aparezca en el expediente de una de las entidades de seguros con el contrato de transporte debidamente justificada la personalidad de su Director o Representante en España, por haber presentado su dimisión, sin hacer constar quién le sustituya, se dé cuenta a los Tribunales de justicia para que, procediéndose contra el último Delegado que figure en el expediente, se ponga en claro lo que ocurra, en defensa de los asegurados y en averiguación del delito que esta conducta pueda implicar; y hallándose en este caso la Compañía de Seguros marítimos "L'Éclair" y en cumplimiento del párrafo tercero del apartado cuarto del artículo 118 del

Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, a los efectos del ejercicio de las acciones civiles o penales a que se creyeren con derecho, que con esta misma fecha, y en cumplimiento de la Real orden citada, se ha dado conocimiento al Fiscal de Su Majestad de las irregularidades relativas a la liquidación de la mencionada Compañía.

Madrid, 18 de Octubre de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.

Por Real orden de 21 de Junio del corriente año, publicada en la GACETA DE MADRID del día 1.º de Julio último, se ha dispuesto que cuando no aparezca en el expediente de una de las entidades de seguros con el contrato de transporte, debidamente justificada, la personalidad de su Director o Representante en España, por haber presentado su dimisión sin hacer constar quién le sustituya, se dé cuenta a los Tribunales de Justicia para que, procediéndose contra el último Delegado que figure en el expediente, se ponga en claro lo que ocurra en defensa de los asegurados y en averiguación del delito que esta conducta pueda implicar; y hallándose en este caso la Compañía de Seguros marítimos denominada "Aviz" y en cumplimiento del párrafo 3.º del apartado 4.º del artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, a los efectos del ejercicio de las acciones civiles o penales a que se creyeren con derecho, que con esta misma fecha y en cumplimiento de la Real orden citada, se ha dado conocimiento al Fiscal de S. M. de las irregularidades relativas a la liquidación de la mencionada Compañía.

Madrid, 22 de Octubre de 1921.—  
El Comisario general, Emilio González Llana.

Por Real orden de 21 de Junio del corriente año, publicada en la GACETA DE MADRID del día 1.º de Julio último, se ha dispuesto que cuando no aparezca en el expediente de una de las entidades de seguros con el contrato de transporte, debidamente justificada, la personalidad de su Director o Representante en España, por haber presentado su dimisión sin hacer constar quién le sustituya, se dé cuenta a los Tribunales de Justicia para que, procediéndose contra el último Delegado que figure en el expediente, se ponga en claro lo que ocurra, en defensa de los asegurados y en averiguación del delito que esta conducta pueda implicar.

Y hallándose en este caso la Compañía anónima de seguros marítimos "Ideal Seguradora" y en cumplimiento del párrafo 3.º del apartado 4.º del artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, a los efectos del ejercicio de las acciones civiles o penales a que se creyeren

con derecho, que con esta misma fecha, y en cumplimiento de la Real orden citada, se ha dado conocimiento al Fiscal de S. M. de las irregularidades relativas a la liquidación de la mencionada Compañía.

Madrid, 27 de Octubre de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Sociedad anónima de Seguros sobre enfermedades denominada "Patria", con domicilio en Barcelona, Fontanella, 9, 2.º, 1.º, se ha declarado en liquidación voluntaria y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentar en esta Comisaría cuantas reclamaciones crean convenientes todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual se eliminará a la expresada Sociedad del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que se hallan en liquidación.

Ha sido designada como liquidadora de esta entidad la Sociedad de Seguros denominada "La Hispana", la cual ha delegado dichas funciones en D. Alfredo Cusano, ex Director de "Patria", quedando instalada la oficina liquidadora en el mismo domicilio social mencionado, calle de Fontanella, 9, Barcelona.

Madrid, 7 de Noviembre de 1921,  
El Comisario general, Emilio González Llana.

Se hace saber que habiendo cumplido todos los requisitos necesarios, conforme a la Ley y Reglamento de Seguros y disposiciones complementarias, la entidad denominada "Mutua Harinera de Accidentes" (accidentes del trabajo), con domicilio en Pamplona, calle de las Navas de Tolosa, número 11, ha quedado autorizada para trabajar en el ramo de Seguros de accidentes del trabajo, incluyéndose en el índice de las exceptuadas de los preceptos de la ley de Seguros, como comprendida en el caso segundo del artículo 3.º de dicha ley.

Madrid, 7 de Noviembre de 1921.  
El Comisario general, Emilio González Llana.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que ha quedado definitivamente inscrita la Compañía de Seguros portuguesa "Garantía de Portugal", por haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigían por la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado, pudiendo, por lo tanto, funcionar en el ramo de Seguros con el contrato de transporte.

Madrid, 8 de Noviembre de 1921.—  
El Comisario general, Emilio González Llana.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.